

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER

Lista de las personas que han contribuido con efectos y metálico para atender á la curacion de los heridos en campaña.

(Continuacion)

Ayuntamiento de Cabazon de la Sal.

- Don Francisco Ruiz Llano.
- Manuel Felipe Bustamante.
- José Sagastizabal.
- Ramon Diaz Acevo.
- Manuel Quintano.
- Tomás Díez.
- José Pellon.
- José Gayo.
- Juan J. Sagastizabal.
- Rosario Garcia.
- Maria Ansorena.
- Tomasa de Arce.
- José Victor de la Sota.
- Fernando del Campó.
- Bernardina Abascal.
- Donato Fernandez.
- José Toribio.
- Teodoro Garcia Roiz.
- Teresa Garcia Roiz.
- Eduvigis Garcia Roiz.
- José Sanchez.
- Antonio Rivero.
- Manuel Gonzalez.
- Pedro Monasterio.
- Concepcion Gonzalez Escalante.
- Rosalia de San Pedro.
- Isabel Fernandez de Baraja.
- Joaquín Fontela.
- Jaimé Ribera.
- Lucio Garcia.
- Ambrosio del Campo.
- Pedro Radiola.
- Marcela de las Cuevas.
- Manuel Diaz.
- Francisco Mier Castañeda.
- José Bustamante.

Don José Gutierrez Naveda.

- Crispula Ansorena.
- Teresa de las Platas.
- José Andrés.
- Maximino del Rivero.
- Miguel Galvez.
- Valentina Merino.
- Manuel Cuesta Caviedes.
- José Gonzalez Herrera.
- Genaro Fernandez.
- Antonio Gutierrez Rubito.
- Antonio Ruiz.
- Manuel Garcia.
- José Ruiz.
- Marcelino Orejan.
- Antonio Saiz.
- Evaristo Martinez.
- Amalia Ruiz y Campa.
- Gregoria de la Campa.
- Bruno Garcia y Señora.

(Se continuará)

Diputacion provincial de Santander.

Sesion del dia 20 de Abril de 1874.

Presidencia del Sr. Varona.

Diputados asistentes: Sres. Cabello, Igual, Muñoz (D. J. y D. F.), Mazo, Torre, Valle, Campillo, Cueto, Corral, Revollar, Otaños, Fernandez (D. P. y D. E.), Soto, Herran, Cárcova, Prieto y Varona.

Se abre la sesion á las 8 de la noche y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Diputacion queda enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil transcribiendo un telégrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, en que aplaude el acuerdo sobre armamento de 300 hombres para perseguir las partidas carlistas de la provincia.

Queda tambien enterada de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, que dice así:

Al aprobar V. E. la proposicion presentada en la sesion del dia 14 del mes que rije por los Diputados Sres. Fernandez y Prieto, vino á desestimar la de

los Sres. Cárvaves y Muñoz Goicoechea, puesto que por aquella se autorizó á la Comision provincial para hacer libérrimamente y con arreglo á las facultades que la corresponden segun la ley, la propuesta del caso para cubrir la vacante ocurrida en las oficinas de esta Corporacion por el sensible fallecimiento del oficial D. Pedro Fernandez Cavada. Así se cree relevada la Comision provincial de remitir el informe que se la pidiera en la referida proposicion de los Sres. Cárvaves y Muñoz Goicoechea.

Conforme en un todo la propia Comision con el espíritu de la misma proposicion y convencida de que los empleados todos de esta Corporacion cuentan con sobrados méritos y reúnen condiciones de aptitud, moralidad y aplicacion, pondria segura de realizar un acto de justicia y de premiar servicios distinguidos que se proveyera corriéndose la escala la plaza vacante, á no ser necesarios en quien la desempeñe conocimientos de derecho que sólo pueden suponerse en quien tenga aprobados, ejercicios académicos referentes á esta ciencia.

De aquí que entienda que, siguiendo el ejemplo y la práctica de las anteriores Diputaciones cuando trataron de proveer la propia plaza, debe nombrarse para el desempeño de ella á persona que tenga el grado de Licenciado en derecho civil ó en derecho administrativo.

En su virtud, ha acordado en sesion de hoy anunciar la vacante exigiendo esta circunstancia en los aspirantes á ella.

Ha acordado tambien formar en la próxima sesion que se celebrará el dia 25 del mes que rije, propuesta en terna para que V. E. proceda al nombramiento del caso.

Al participárselo á V. E. debo tambien manifestar que la Comision acordó consignar que á ser otra la plaza vacante, pondria que se cubriera por ascenso entre los dignísimos empleados en las oficinas de esta Corporacion.

Se da lectura de la siguiente comunicacion:

Alcaldía popular de Santander.—La reunion de enfermos militares en esta poblacion, entre los que se presentan afecciones de carácter contagioso algunas de las que pudieran fácilmente convertirse en epidemias, han movido á la Alcaldía á gestionar cerca del Sr. Gobernador Militar de la provincia para el establecimiento de un local espacioso y de buenas condiciones, en que puedan recogerse los enfermos, y con el Sr. Gobernador civil á fin de que la Junta de Sanidad empiece á ocuparse del asunto. Como uno de los edificios destinados en parte á hospital militar es el del Instituto, y en él, segun tiene entendido esta Alcaldía se han generalizado algun tanto los casos de tifus, me ha parecido conveniente ponerlo en conocimiento de la Comision provincial, especialmente interesada en aquél departamento para que coopere si así lo estima oportuno, á las gestiones de la municipalidad, ó adopte las medidas que su distinguido celo lo aconseje.

El Sr. Presidente manifiesta que, segun sus noticias, en el dia de hoy debé saberse el resultado de las gestiones del Ayuntamiento de Santander y propone, en su virtud, que se aplace toda resolucion sobre el asunto.

Así se acuerda.  
Entrándose en la órden del dia se acuerda, como proponen las correspondientes Comisiones.

Declarar que la cantidad de 2,900 pesetas concedidas como subvencion para obras de caminos de los Ayuntamientos de Valdeolea y Valdeprado debe distribuirse entregándose al primero de ellos la cantidad de 1,820 pesetas y al segundo la de 1,080.

Ratificar un acuerdo de la Comision provincial que emitió un informe en sentido de que debe declararse exceptuada de la desamortizacion la casa-carnicería de Santoña.

Ratificar igualmente los acuerdos de la Comision provincial que se expresan á continuacion:

Los dictados en 21 de Agosto de 1875,

25 de Febrero y 30 de Marzo de 1874 en el expediente sobre reconstrucción de un trozo de la carretera de Reinosa á Torrelavega en la sección de Pesquera.

Los dictados en 24 de Mayo y 21 de Agosto de 1873 y 25 de Febrero y 30 de Marzo de 1874 en el expediente sobre reparación del puente del río Mortera en el Ayuntamiento de los Corrales.

El dictado en 28 de Junio de 1873 en el expediente sobre construcción de la carretera de Carriedo á Guarnizo.

El dictado en 19 de Noviembre de 1873 en el expediente sobre informar acerca del trazado de la carretera de Saja á Reinosa.

Los dictados en 7, 18 y 28 de Junio último en el expediente sobre reparación de caminos vecinales obstruidos con las obras de la carretera de Anero á Pedreña y devolución de fianza al contratista don Agustin Cortines.

Los dictados en 18 de Junio, 17 de Setiembre y 17 de Diciembre de 1873 en el expediente sobre construcción de un puente en la ría de Carasa.

Quedar enterada de una orden del Gobierno de la República disponiendo que la Excm. Diputación continúe pagando los gastos de conservación del puente de Udalla; y preguntar á los directores de caminos vecinales de la provincia si saben si don José Setien, vecino de Udalla, se ha ofrecido en alguna ocasión á sufragar estos gastos.

Aprobar lo acordado por la Comisión provincial en 9 de Marzo último disponiendo que se pregunte á los Ayuntamientos interesados en la conservación de la carretera de Palencia á Torrelavega si están dispuestos á sufragar los gastos necesarios para esta misma conservación; y encargar á los Ayuntamientos que aun no han espuesto nada sobre el particular que lo verifiquen á la mayor brevedad.

Acceder á una solicitud de los vecinos de Espinama sobre segregarse del Ayuntamiento de Camaleño y formar municipio independiente.

Nombrar á los Diputados D. Pedro C. de Igual y D. Manuel G. del Corral para que, de acuerdo con la Comisión que nombre el Ayuntamiento de Santander, firme la escritura de cesion de un crédito con hipoteca á cargo de D. Juan Fernandez Rico, vecino de Valladolid, hecha por los testamentarios de D. Ramon Ruiz Torre en pago del legado del mismo D. Ramon Ruiz Torre en favor del Hospital de Santander y casas de expositos de caridad; encargar á la misma Comisión que en su día proponga lo que proceda en este asunto; y dar á los respectivos testamentarios las mas espresivas gracias por su activa y celosa gestion en el propio asunto.

Aprobar las bases propuestas por la Junta provincial de primera enseñanza, para formar el escalafon de maestros y maestras de la provincia.

Mandar que se reproduzca por medio de la litografía y por cuenta de la provincia el mapa literario de ella formado por el maestro don Pedro Fernandez Peña; declarar haber visto con especial satisfaccion el propio trabajo por su utilidad notoria, por su mérito y por ser

una prueba de la laboriosidad, del talento y de la inteligencia de aquel maestro; declarar tambien que este es, en su virtud, acreedor á una recompensa; pedir para determinar cual sea esta, informe sobre el particular á la Junta provincial de primera enseñanza; y encargar á la Comisión provincial el pronto cumplimiento de este acuerdo.

Mandar que el dia 29 del corriente mes á la hora de las 12 de la mañana se celebren, ante la Comisión provincial, los cuatro sorteos de tres dotes de 1000 pesetas cada uno de la fundacion de dotes para expositos procedentes de la inclusa provincial instituida por D. Antonio Hermógenes de la Serna, entendiéndose que estos sorteos son los correspondientes á los años 1870, 71, 72 y 73 y que el acto, para el cual se citará al alcalde popular de Santander, segun la condicion 4.ª de la fundacion, se verificará segun propone el negociado en el siguiente informe.

Publicada la lista á que se refiere el anterior acuerdo, en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 14 de noviembre último, han reclamado su inclusion los expositos que se espresan en la adición puesta á continuación de dicha lista que es adjunta.

Como en la misma se observa hay algunos expositos que por falta de datos no se ha podido averiguar su edad, pero en esta circunstancia, en sentir del negociado no se opone á que dejen de incluirse en el sorteo con la cláusula ó condicion de justificar aquel requisito, caso de que saliesen agraciados y solicitasen la dote despues de haberse casado.

Bajo este concepto el negociado es de parecer que se proceda á la celebracion de los cuatro sorteos de tres dotes en cada uno correspondientes á los años de 1870, 71, 72 y 73, que estan pendientes, comprendiéndose en ellos á los expositos que correspondan segun la edad y á los que no la tienen con la condicion espresada, los cuales entrarán en los cuatro sorteos.

Si sucediere que en el sorteo de 1870 saliese alguno de estos agraciados en la dote, se sacarán otras tres suplentes, para en el caso de que aquel no tuviera la edad, que recaiga en estos la suerte, segun el orden de prelación que salga de la urna, y uno y otros volverán á entrar en los tres sorteos siguientes, en los que puede acontecer que alguno de los suplentes tenga la suerte de salir propietario.

Los sorteos pueden verificarse ante la Comisión provincial en la misma forma que en los años anteriores, ó sea por medio de papeletas, en las que consta el nombre del exposito, su residencia, fecha de su nacimiento, y en las de aquellos que no conste espresar, sin perjuicio de justificar su edad.

El orden de los sorteos será el siguiente:

En el correspondiente al año de 1870, se comprenderán todas las papeletas de los expositos que cumplieron la edad de 15 años las hembras y 22 los barones, con relacion al 15 de Julio de dicho año, en cuyo dia deberán verificarse segun la cláusula 4.ª de la escritura de fundacion y los nombres de las tres papeletas pri-

meras que salgan de la urna serán agraciados.

El sorteo de 1871 comprenderá las papeletas del anterior, menos las tres que salieron, y se agregarán á las existentes las de los expositos que en este año tienen derecho ya á entrar en el sorteo por haber cumplido la edad fijada, y estraidas las tres papeletas de la urna, se agregarán á las restantes las de los que cumplan la edad en 15 de Julio de 1872, siguiéndose el mismo orden respecto al sorteo de 1873, que será el último.

Preparadas por el negociado las papeletas para verificar los cuatro sorteos en los términos indicados, la operacion es sencilla y de poca duracion.

Se da lectura de la siguiente proposición:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Escelentísima Diputación, se sirvan nombrar una Comisión que gestione ante el Ayuntamiento de Santander, para que éste en el plazo más breve satisfaga la enorme suma que es en deber á esta Corporacion.

La comisión que se nombre por V. E. puede ser compuesta de tres Diputados empleando estos los medios que crean más convenientes al objeto que nos proponemos dando cuenta á V. E. de las gestiones que hayan practicado en el término de cinco dias.—Salon de sesiones 20 de Abril de 1874.—F. Muñoz.—Campillo.—P. C. Igual.

Ayudada por el Sr. Campillo se toma en consideracion y se declara urgente.

El Sr. Cárcova manifiesta que no se opone á que se apruebe la proposición, pero haciéndose constar que las administraciones anteriores á que ha pertenecido S. S.ª han gestionado con asiduidad y con celo, aunque sin lograr sus buenos propósitos, el pago de lo que el Ayuntamiento de Santander adeuda á la Escelentísima Diputación, estando en el ánimo de la actual Comisión provincial proceder en el asunto como corresponda.

El Sr. Campillo defiende la proposición que se aprueba en votacion ordinaria designándose á los señores que la firman para componer la Comisión que en ella se menciona.

El Sr. Campillo pregunta si se ha cumplido ya el acuerdo adoptado en sesion de 15 de Abril último, sobre que los empleados de la Diputación no sean mandatarios de los Ayuntamientos.

El Sr. Presidente manifiesta que, secreta aquella sesion, la mesa no ha comunicado el acuerdo; pero que ejecutándole la Comisión provincial en el dia de hoy, le ha trasladado á los empleados.

El Sr. Campillo propone que se haga saber el mismo acuerdo á los ayuntamientos de la provincia por medio de una circular.

El Sr. Fernandez (D. E.), expone que ya se enterarán del acuerdo los Ayuntamientos por los extractos de las actas que se publican en el Boletín oficial.

El señor Campillo recuerda que fué secreta la sesion en que se adoptó el acuerdo.

El Sr. Cárcova observa que ya se hará público al publicarse el acta de esta sesion y la de la celebrada en el dia de

hoy por la Comisión provincial y que de todas suertes el acuerdo ya está ejecutado.

El Sr. Presidente declara terminado este incidente.

Los señores Herran y Fernandez (D. E.) proponen que se nombre una Comisión para que se traslade al pueblo de Bóo el día que por allí pase el Excm. señor Teniente general Don Fernando Primo de Rivera, ofreciéndole la consideracion y los respetos de la Corporacion provincial y á asegurándole que esta hace fervientes votos para que recobre pronto su salud en bien del Ejército, en bien de la Patria y en bien de la libertad.

Así se acuerda, acordándose que aquella Comisión se componga de la mesa y de los señores Herran y Fernandez (D. E.)

El Sr. Presidente señala como orden del dia para la sesion inmediata la lectura de los dictámenes que presenten las comisiones y levanta la del de hoy de que certificamos los Diputados secretarios y el secretario de la Corporacion.—Fernando Muñoz.—Hermenegildo Caballo.—Máximo de Solano Vial.

## Anuncios particulares.

### SUBASTA.

El dia cuatro de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado de primera Instancia de Villacarriedo, se subasta la finca siguiente:

En el pueblo de Vargas, Ayuntamiento de Puente-Viesgo y sitio del Angel, una casa llamada Palacio, con su portada, jardín, patio leñero, tinglado, cuadra para ganados y pozo para el surtido de aguas, que todo junto, mide 18 áreas 35 centiáreas equivalente á 10 carros 26 céntimos con su huerta al frente digo poniéndose poblada de árboles frutales nuevos, de cabida 53 áreas y 50 centiáreas igual á 39 carros 90 céntimos y al Saliente un prado cerrado 136 áreas 30 céntimos igual á 76 carros 19 centimos cuyas porciones todas reunidas incluso los edificios, componen la total superficie de 208 áreas 15 centiáreas, igual á 116 carros 35 céntimos. Contiguo á la tápia del prado, al lado izquierdo de la salida de la portada, existe un pedazo de terreno, cerrado de empalizada, de cabida de 3 áreas 44 centiáreas, igual á un carro 92 céntimos, que con lo anterior reúne una sola finca, que linda por derecha, izquierda y espalda carreteras concejiles; el palacio está señalado con el número 37 y linda su portada á terreno comun destinado al ferial del Angel, tasado todo en 32.500 pesetas. Esta finca pertenece á los menores hijos del finado D. Quintin Bustillo, y se subasta á instancia de doña Elisa Oláran, viuda del mismo, con autorizacion judicial, para con su valor hacer pago á los acreedores de aquél, y se anuncia al público para conocimiento de los que se interesen en la postura, entendiéndose que en la subasta no se admitirá la que no cubra el importe de la tasacion.

Vargas 11 de Abril de 1874.

# AUDIENCIA DE BURGOS.

## Registro de la Propiedad,

## Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Capellania de Obeso.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	idem	id	id.	id.
	Cotera.	Otro.	idem	id	id.	id.
	Sogueros.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	idem	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Braña mayor.	Ctra.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	idem	id	id.	id.
	San Pedro.	Dos heredades.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	idem	id ni cabida.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Esquinal.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Casa.	idem	idem ni sitio	id.	id.
	Llosa de horno.	Tierra.	idem	id.	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem	idem ni sitio.	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Castros.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	Juan Martinez Rubin.	idem ni cabida.	id.	id.
	La Bárcena.	Dos prados.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Solarivas.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cepa.	Idem	idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem	idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	idem	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	idem	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Bricejas S. Miguel.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra	idem	id	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	idem	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	idem	idem ni cabida.	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Hormas.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Fresnedo.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Robledo.	Tierra y prado.	idem	id	id.	id.
	Cuatro.	Casa y prado.	idem	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	Diego de la Bárcena.	idem ni cabida.	id.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	idem	Sin linderos.	id.	id.
	La Espina.	Prado.	idem	id	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	idem	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	idem	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	idem	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Llano.	Otra.	idem	idem ni cabida.	id.	id.

Secontinuará

## Anuncios particulares.

### Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de est-Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800,

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

## Impresos

### A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbaless

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorial como de ganaderia para cofecion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

## Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

## Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 26 de Abril el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

## COTOPAXI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 34

## Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.<sup>a</sup>

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el de (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

## Marqués de Nuñez,

almando de su capitan D Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en gual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispnesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase . . . . .	Rvn. 3,000.
Segunda id. . . . .	2,200.
Tercera id. . . . .	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desbogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

### vapores-correos

DE

## A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 90

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite emisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfndades, cesantivas é jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

## La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direcion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondales en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan at que envíe sellos. 28

## Pérdida.

Del pueblo de Miengo, ayuntamiento del mismo, se ha estraviado una jaca de las señas siguientes:

Color negro, con dos lunares en el cuadril izquierdo, lleva la cabezada puesta en la crin; el que sepa su paradero dará razon en dicho pueblo á su dueño Prudencio Coterillo, quien abonará los gastos y perjuicios que haya ocasionado.

## DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA.

## COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO--AMERICANOS

Línea de Hamburgo á New-Orleans.

PARA LA HABANA y NEW-ORLEANS.

Saldrá de Santander del al de (salvo impedimento imprevisto) haciendo el viaje á la Habana con rapidez, comodidad y economía, el magnífico y elegante vapor

## Sajonia

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos.

### PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana . . . . .	Primera cámara rvn. 3,000
	Tercera idem. . . . . 800
De Santander á Nueva Orleans . . . . .	Primera cámara. . . . . 3,200
	Tercera idem. . . . . 870

Esta antigua Empresa que cuenta con 24 magníficos vapores de 3.000 toneladas, es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el dia.

Dos años hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numeros pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, asi como las finas atenciones y delicados presentes con que han sido obsequiados los capitanes demuestran la predileccion merecida que sobre otras se dá á esta inmejorable línea.

Los cocineros españoles preparan dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta elegir.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con de sollado, al que otras empresas dan el nombre de tercera)

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas de popa á proa, ofrece á los pasajeros de primera amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Para mas informes dirigirse en Santander los Sres. Echegaray y Compañía, agentes generales, Muelle núm. 8.

## Minas de Soto.

Cumpliendo con lo que previene el cap. 8.º art. 42 de nuestro Reglamento, se hace saber á los señores sócios que la Junta general ordinaria tendrá lugar el jueves 30 del corriente y hora de las dos de la tarde en el local de costumbre.

Reinosa 16 de Abril de 1874.—P. O. de la Junta de gobierno el Secretario Bernardo Escudero.

## Remate.

Con el permiso solicitado de la autoridad militar de marina de este puerto, el jueves 25 de los corrientes y 12 horas de su mañana, se rematará el vapor mercante español nombrado Bilbao que naufragó el 2 del próximo pasado mes en la parte exterior de los muelles de Castro-Urdiales, cuyo acto tendrá lugar en la notaría del Licenciado D. Manuel Martínez, sita en la calle de Correia, de esta villa de Castro-Urdiales, en cuyo acto se pondrán de manifiesto las condiciones del mismo.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.